Alcaldía de Villamaría

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
MC-027-2022

ADENDA N° 2 –ACLARACION-

En Villamaría-Caldas, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), el Municipio de Villamaría - Caldas, dentro del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía con radicado N° MC-027-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ, SAN JULIÁN, MIRAFLORES, VILLARAZO Y EL AVIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS", se permite realizar la siguiente aclaración a la ADENDA N°2:

1. **SE MODIFICA LA CAPACIDAD FINANCIERA, LA CUAL QUEDARA ASI:**

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 (en firme y los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores).

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALORES
Patrimonio	Igual o Mayor al Presupuesto Oficial	Igual o Mayor al Presupuesto Oficial se calificará HABILITADO
Liquidez	= Activo corriente/ Pasivo corriente	Si la liquidez es Mayor o igual a 2,50 la propuesta se calificará HABILITADO
Nivel de endeudamiento	= (Pasivo total / Activo total) *100	Si el nivel de endeudamiento es Menor o igual al 0,16 la propuesta se calificará HABILITADO
Razón de Cobertura de Intereses	= (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Si la razón de cobertura de intereses es Igual o superior a 13,00 o indefinido la propuesta se calificará HABILITADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos independientemente de su participación en el mismo.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán así: Entre ambos integrantes el cómputo deberá cumplir con los indicadores.

En los anteriores términos se presenta Adenda N° 2 dentro del proceso MC-027-2022.

D.CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS

Revisó: Jaime Eduardo Guarín Jurado – Asesor Jurídico

Proyectó y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico